OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2012-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y CONSORCIO CDT BOGOTA

Entre los suscritos, **REINALDO RUIZ SOLORZANO** , mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.327.369, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C**., en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 247 del 17 de febrero de 2020 y Acta de Posesión No. 144 del 18 de febrero de 2020, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución la Resolución 0123 del 10 de julio de 2024 modificada por la Resolución 0174 del 24 de septiembre de 2024, expedida por el Secretario de Despacho, quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO CDT BOGOTÁ**, identificado(a) con NIT. 901.967.759-1, conformado por R Y G ASESORIAS S.A.S BIC con NIT. 830.102.369-1, representada legalmente por KELLY ALEXANDRA HODEG DURANGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.524.835 de Cartagena, con un porcentaje de participación del 68%, ATI INTERNACIONAL S.A.S con NIT. 830.008.196-2, representada legalmente por GLORIA PASTORA GOMEZ GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.465.096 de Bogotá, con un porcentaje de participación del 25% y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE con NIT. 800.187.151-9, representada legalmente por MARLÓN GIOVANNY GOMEZ JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.518.012 de Cali, con una participación del 7%, consorcio representado legalmente por **ANDRÉS MOLINA MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.521.809, domiciliado en Bogotá, y que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. **1** al contrato de internventoría No. SCJ-2012-2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 31 de julio de 2025, **LA SECRETARÍA y el CONTRATISTA** suscribieron el contrato de interventoría, cuyo objeto es*: "13635-INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, BAJO EL SISTEMA DE RACIÓN DIARIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT) DEL DISTRITO".* **2)** Que el plazo pactado en el contrato en mención es de OCHO (08) MESES y SIETE (07) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo cual ocurrió el 19/08/2025. **3)** Que el contrato fue suscrito por un valor de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.142.811.643),** incluido IVA (SI APLICA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a los que haya lugar que conlleva la celebración y total ejecución del objeto contractual**. 4)** Que mediante memorando N° 3-2025-51890 del 24 de diciembre de 2025 se radicó en la Dirección Jurídica y Contractual el formato (F-GCT-1124) "Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios" firmado por el/la Subsecretario(a) de Acceso a la Justicia, quien, en su calidad de supervisor, justifica la conveniencia de realizar una adición por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($672.674.605)**, y una prórroga por un plazo de **UN (01) MES y DIECISEIS (16) DIAS**. **5).** Que en comité de contratación de fecha 30 de diciembre de 2025 se aprobó por todos los integrantes de dicho órgano la presente Adición, Prórroga y Modificación al presente contrato. **6).** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para **LA SECRETARÍA**. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN:** Prorrogar el contrato de interventoría, por un plazo de **UN (01) MES y DIECISEIS (16) DIAS**, hasta el día **DIEZ (10) DE JUNIO DE 2026** y en consecuencia modificar la cláusula cuarta – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de interventoría, la cual quedará así: *"CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (293) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución*". **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN Y MODIFICACIÓN:** Adicionar el contrato de interventoría en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($672.674.605)**, y en consecuencia modificar la cláusula tercera – VALOR DEL CONTRATO; la cual quedará así: "*CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del*

OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2012-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y CONSORCIO CDT BOGOTA

presente contrato es por la suma de ***TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.815.486.248)*** *incluido IVA (SI APLICA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a los que haya lugar que conlleva la celebración y total ejecución del objeto contractual"*. **PARÁGRAFO:** Los pagos a que se obliga **LA SECRETARÍA** por la presente adición se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2025, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR POR AFECTAR CDP
2559	12 de diciembre de 2025	O230117120720240305	$672.674.605	$672.674.605

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento, calidad del servicio y pago de Salarios, Responsabilidad Civil Extracontractual, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales, según lo contemplado en la cláusula séptima – mecanismos de cobertura tomada con el contrato principal, en los términos de la presente adición, prorroga y modificación. **CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS:** Forma parte del presente otrosí: 1. Memorando, 2. Formato (F-GCT-1124) *"Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios"*. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Anexos. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de interventoría SCJ-2012-2025, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí de adición, prórroga y modificación, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) por parte de LA SECRETARÍA.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.,

Elaboró: Juliana Vasquez Komman – Abogada Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Revisó: Sergio Andrés Hernández Botia – Abogado Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Aprobó: Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual